



ORDEN 2211/2021 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS A FUNDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Tanto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencional a realizar.

El objeto de las subvenciones de concesión directa recogidas en este plan estratégico es financiar actividades concretas de tres fundaciones imbricadas en el sistema madrileño de ciencia, tecnología e innovación. El efecto que se pretende conseguir es el de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de las tres entidades que se detallan en el anexo, cuya labor resulta fundamental dentro del mencionado sistema madrileño de ciencia, tecnología e innovación.

De acuerdo a la situación de prórroga presupuestaria existente en la actualidad en la Comunidad de Madrid, el plan estratégico para estas subvenciones tendrá vigencia únicamente durante el año 2021, permitiendo mantener y continuar con la actividad de fomento realizada en ejercicios anteriores mediante estas líneas de subvención.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de concesión directa de destinadas a fundaciones en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos que figuran en el anexo de la presente orden.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo



ANEXO

1. Ámbito normativo.

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011).
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, BOCM núm. 117, de 19 de mayo de 1998, BOE núm. 194, de 14 de agosto de 1998.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

2. Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del plan.

La finalidad de estas líneas de subvención es permitir el desarrollo de actividades específicas de tres fundaciones imbricadas en el sistema madrileño de ciencia, tecnología e innovación:

- Fundación Universidad Empresa.
- Fundación Residencia de Estudiantes.
- Fundación COTEC para la Innovación.

3. Costes presupuestarios previsibles.

El gasto destinado a estas ayudas se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogado para el 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, por una cantidad de 250.000,00 €.



4. Fuentes de Financiación.

La financiación del desarrollo de las distintas actividades específicas objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 466A (Investigación) del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogado para el 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, con el siguiente desglose.

- Fundación Universidad Empresa. Subconcepto: 48140. Importe: 170.000,00.- €.
- Fundación Residencia de Estudiantes. Subconcepto: 48148. Importe: 20.000,00.- €
- Fundación COTEC para la Innovación. Subconcepto: 48146. Importe: 60.000,00.- €

5. Plazo de ejecución.

Las distintas actividades objeto de subvención se ejecutarán durante el ejercicio 2021.

6. Indicadores

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención. Los indicadores establecidos se encuentran identificados en las tablas anexas, para cada una de las fundaciones objeto del presente Plan Estratégico de subvenciones de concesión directa.

Será imprescindible la presentación en el plazo establecido en cada caso de una memoria justificativa de las actividades de cada entidad y de la adecuada justificación documental del destino de los fondos recibidos.

7. Sistemas de evaluación.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa que se ha descrito en el apartado anterior.

8. Medidas Correctoras.

La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.



9. Líneas de Actuación.

Las principales líneas de actuación llevadas a cabo a través de las subvenciones de concesión directa destinadas a fundaciones en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, se resumen a continuación:

- Gestión del Portal de Empleo I+D+i y formación de recién titulados para facilitar su incorporación al sector productivo.
- Promoción del desarrollo educativo y científico en el ámbito de la investigación, y acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de formación.
- Realización del “PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA (PIA)”, de cara a la ejecución de proyectos que identifiquen, analicen o aborden retos asociados a la innovación, con un enfoque abierto a cualquier disciplina y área de conocimiento.

Línea	CONVENIO-SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL PORTAL DE EMPLEO I+D+i.
Objeto	Financiar las actividades relativas a la gestión del Portal de Empleo I+D+i y la formación para facilitar la incorporación de los recién titulados al sector productivo, así como la colaboración en el campo de la información.
Beneficiario	Fundación Universidad Empresa
Conceptos susceptibles de ayuda	Actividades relativas a la gestión del Portal de Empleo I+D+i, junto con los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.
Plazo de ejecución	Ejercicio 2021.
Procedimiento de concesión	Concesión directa instrumentada mediante Convenio-Subvención, en los términos previstos en el art. 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
Costes presupuestarios previsibles	170.000,00.- €
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48140
Seguimiento y control	Dirección General de Investigación e innovación Tecnológica
Indicadores	- Número de nuevos usuarios inscritos en el Portal de Empleo I+D+i. - Número de ofertas publicadas a través del Portal de Empleo I+D+i. - Número de consultas/respuestas realizadas. - Número de perfiles publicados en RR.SS. del Portal de Empleo I+D+i.



Línea	CONVENIO-SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA RESIDENCIA DE SEÑORITAS.
Objeto	Financiar las actividades de la Fundación Residencia de Estudiantes relativas a la Residencia de Señoritas y la participación de mujeres en la cultura de la Edad de Plata, así como nuevos contenidos del Portal Edad de Plata.
Beneficiario	Fundación Residencia de Estudiantes
Conceptos susceptibles de ayuda	Contribución económica para trabajos de investigación en torno a la Residencia de Señoritas y la participación de mujeres en la cultura de la Edad de Plata, nuevos contenido del Portal Edad de Plata y acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de formación.
Plazo de ejecución	Ejercicio 2021.
Procedimiento de concesión	Concesión directa instrumentada mediante Convenio-Subvención, en los términos previstos en el art. 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
Costes presupuestarios previsibles	20.000,00.- €
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48148
Seguimiento y control	Dirección General de Investigación e innovación Tecnológica
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de proyectos de divulgación científica. - Nuevos contenidos publicados en Portal Edad de Plata. - Número de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de formación.



Línea	CONVENIO-SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA (PIA).
Objeto	Financiar las actividades de Fundación COTEC relativas al "PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA (PIA)", cuya finalidad es la financiación parcial o total de proyectos que identifiquen, analicen o aborden retos asociados a la innovación, con un enfoque abierto a cualquier disciplina y área de conocimiento.
Beneficiario	Fundación COTEC para la Innovación.
Conceptos susceptibles de ayuda	Contribución económica para la financiación parcial o total de proyectos del Programa de Innovación Abierta (PIA).
Plazo de ejecución	Ejercicio 2021.
Procedimiento de concesión	Concesión directa instrumentada mediante Convenio-Subvención, en los términos previstos en el art. 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
Costes presupuestarios previsibles	60.000,00.- €
Fuentes de financiación	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48146
Seguimiento y control	Dirección General de Investigación e innovación Tecnológica.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Número de Proyectos PIA financiados. - Número de jornadas/reuniones de presentación proyectos PIA.

